



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S076

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S076** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 24), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR EL **C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E5-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$4,212,175.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$10,529,268.75 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000009635-2020, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guerrero, de fecha 24 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 129001 100100/ADQ/OA/4122/2020 de fecha 27 de julio de 2020, el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Guerrero, de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S076

hasta en un 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos en el contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 12 90 01 200100/0981/2020 de fecha 15 de julio de 2020, recibido el 16 del mismo mes y año, la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó al Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ambos de la Delegación Estatal Guerrero, la elaboración del presente convenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2020008161 de fecha 18 de septiembre de 2020, recibido el mismo día, así como Atenta Nota recibida el 25 de septiembre de 2020, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de julio de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S076

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,054,610.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$12,635,122.50 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de septiembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHÉCO ORTEGA
Representante Legal


C. ELÍAS RAMÍREZ SAYÚN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MAURICIO ROLDÁN PARRA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
la Delegación Estatal Guerrero


RRSR/CPRD/JMHN/JAIS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S076**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
REPRESENTA MAJES DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of N° 09 53 84 61 ICFE/2020 008161

Ciudad de México a, 18 de septiembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 18 SEP 2020 Rosarito

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el pasado 07 de septiembre del presente año el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal Guerrero, solicitó mediante correo electrónico al Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios la elaboración de un convenio modificatorio al contrato No. **DC20S076**, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E5-2019, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 24)**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y al numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), solicito de la manera más atenta se elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

1. Incremento del contrato No. **DC20S076**, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a un monto mínimo de **\$842,435.0 (ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. y un monto máximo de **\$2,105,853.74 (dos millones ciento cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.)** antes de I.V.A.

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su digno cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio modificatorio en cita, se anexa lo siguiente:

1. Copia del oficio número 12 90 01 200100/0981/2020 de fecha 15 de julio de 2020 mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del H.G.S.Z. No. 03 de la localidad Chilpancingo, Guerrero realiza la solicitud del convenio modificatorio en comento.
2. Copia del oficio número 129001 100100/ADQ/OA/4122/2020 de fecha 27 de julio de 2020 mediante el cual el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido
21-09-20



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
REPRESENTA MARCO DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of N° 09 53 84 61 ICFE/2020

008161

Ciudad de México a, 18 de septiembre de 2020

Equipamiento del H.G.S.Z. No. 03 de la localidad Chilpancingo, Guerrero solicita la anuencia del proveedor.

3. Copia del escrito del proveedor ARW Solutions, S.A. de C.V., mediante el cual acepta otorgar el servicio en las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio del Contrato DC20S076.
4. Copia de la Justificación por parte de la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de H.G.S.Z. No. 03 de la localidad Chilpancingo, Guerrero.
5. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000009635-2020 y cuenta 42061604 por un monto de \$2,442,795.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). con I.V.A.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, solicito de la manera más atenta, **elabore el Convenio Modificatorio** y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización.

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, solicito atentamente se remita copia de dicho Instrumento Jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

Con copia

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. Para su conocimiento (*)

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- para su conocimiento

Dr. Luis Víctor Aguilar Berrios, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.- Para su conocimiento (*)

Lic. Sergio Raúl Díaz García.- Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.-Para su conocimiento (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



ATENTA NOTA

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos.

Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2020 **008161** de fecha 18 de septiembre de 2020, mediante el cual se solicitó la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato No. **DC20S076**, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E5-2019, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 24)**.

Al respecto y derivado de la solicitud al incremento del 20% (veinte por ciento) de dicho contrato, con relación al monto mínimo y máximo, me permito precisar lo siguiente:

Dice:

1. Incremento del contrato No. **DC20S076**, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a un monto mínimo de **\$842,435.0 (ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. y un monto máximo de **\$2,105,853.74 (dos millones ciento cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.)** antes de I.V.A.

Debe decir:

1. Incremento del contrato No. **DC20S076**, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a un monto mínimo de **\$842,435.00 (ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. y un monto máximo de **\$2,105,853.75 (dos millones ciento cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.)** antes de I.V.A.

Lo anterior sírvase para la elaboración del convenio modificatorio que nos ocupa.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

A 25 SEP 2020

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ing. Moni para su atención
y respuesta.
Of N° 12 90 01 200100/0981/2020

Acapulco, Guerrero, 15 de julio de 2020

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Asunto:
Solicitud de Convenio Modificadorio 20% incremento
monto del contrato DC205076




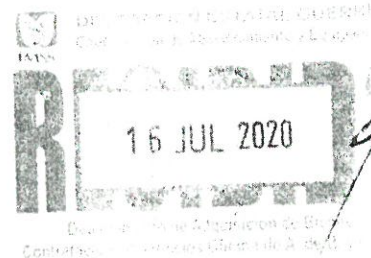
La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, por este conducto solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, se realice un Convenio Modificadorio del 20% de incremento al monto del contrato No. DC205076, con la finalidad de garantizar el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada a los pacientes del H.G.S.Z. No. 03 de la localidad Chilpancingo, Gro.

Lo anterior al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo.

Atentamente,


Dra. María Teresa Díaz Martínez
Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Con copia:

- Maestra Josefina Estrada Martínez. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
- Lic. Mauricio Roldan Parra.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Dr. Pedro Castañeda Cortes.- Coord. De Prevención y Atención a la Salud

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 129001100100/ADQ/OA/4122/2020

Acapulco, Guerrero, a 27 de Julio del 2020

Representante legal de:
ARW Solutions S.A de C.V.
PRESENTE

Asunto: Solicitud de Convenio Modificatorio.

Derivado de la solicitud realizada, con número de Oficio 12 90 01 200100/0981/2020, le solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un convenio modificadorio al contrato DC20S076, con vigencia del 17 de enero al 31 de diciembre del 2020, para la ampliación del 20% al importe asignado al mismo como se detalla a continuación:

Número de Contrato	Monto Máximo del contrato	Porcentaje del incremento	Monto del incremento (valor a pagar)
DC20S076	\$10,529,268.75	20%	\$ 2,105,853.74

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de usted en espera de su amable respuesta.

Atentamente

Lic. Sergio Raúl Díaz García.

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Elaboro

Ángel De Jesús Melgar Ortega
Auxiliar Universal de Oficinas.

Reviso y Valido

Ing. Mario Alberto Saicedo Sosa
Titular del Depto. De Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios.

Recibí
27/07/20

Elias Ramírez Sayón

CCP

- CP. Sergio Raúl Díaz García
- Expediente
- Montano

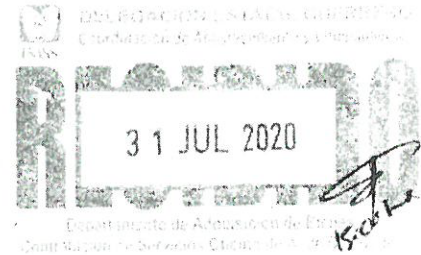
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 27 de julio de 2020

Oficio REF IMSS12-2020-0727-1132


Lic. Sergio Raúl Díaz García
 Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento
 Delegación IMSS Guerrero
 PRESENTE



En relación a la solicitud enviada en su Oficio No. 129001200100/0981/2020 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo un convenio modificatorio al contrato No. DC20S076 con vigencia del 17 de enero al 31 de diciembre de 2020 para la ampliación de del 20% al importe asignado al mismo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente



Lic. Elias Ramírez Sayún

Representante Legal

ARW Solutions, S.A. de C.V.

elias.sayun@arwsolutions.com.mx

Tel: [55] 5243-6388

Cel: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

CENTRO DE SAN PABLO, S.C.
 CEN. SAN PABLO, DR. B. L. S. C.
 (C.P. 27120, GUERRERO, GTO.)

Tel: (55) 5243 6388

NAERONES LINDAS NO. 16
 CEN. CENTRO, EPADON.
 BARRIO DE LA INDEPENDENCIA GNC

Tel: (477) 331 3197

AV. LAZARO CÁRDENAS NO. 39,
 COL. DOLORES, CP. 79000
 CHILPANCIANGO DE LOS BRAVOS, GTO.

Tel: (477) 472 4856

FINCA 1
 CEN. EL PUEBLO, CP. 20000
 ZIMAPAN DE LA TABLA, GTO.

Tel: (477) 544 7069

HOSPITAL FAPALTEPI IV FARMACIA
 NO. 1, COL. AZ. DEL D. DEL. GUAYMAS,
 CP. 37000 ACAPULCO DE GUAYMAS, GTO.

Tel: (606) 376 12 7

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of N° 12 90 01 200100/01184/2020

Acapulco, Guerrero, a 10 de Septiembre de 2020

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE

Asunto:
Justificación para el Convenio del 20% al contrato
DC20S076 del proveedor ARW SOLUTIONS, S.A. DE
C.V.

El Convenio Modificatorio de incremento al monto del contrato DC20S076 se requiere derivado del incremento de pacientes que ha tenido el H.G.S.Z. de Chilpancingo, Guerrero, lo anterior se debe a las siguientes consideraciones:

La hemodiálisis (HD) es un tipo de terapia de reemplazo renal, que busca filtrar solutos séricos de desecho metabólico potencialmente dañinos, se necesita un acceso vascular, un dializador o filtro de hemodiálisis y una máquina de hemodiálisis. Esta terapia puede estar indicada de manera aguda, es decir para solucionar problemas a acorto plazo, o alguna descompensación propia de la Enfermedad Renal Crónica. Otra forma de indicación es la hemodiálisis crónica o de mantenimiento en la cual por condiciones de cada paciente en estadios avanzados de la enfermedad, necesitan dicha terapia de manera constante y periódica, por largos periodos de tiempo.

Las causas de la enfermedad renal crónica son múltiples entre las que destacan: Diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad vascular, etc. Actualmente se estima que el 10% de la población mundial está afectada por la Enfermedad renal Crónica, se estima que 1.4 millones de personas está recibiendo terapia de reemplazo renal, con una incidencia hasta del 8%. La hemodiálisis constituye un elemento importante para el tratamiento de reemplazo renal en Enfermedad Renal Crónica.

En enero del 2019 el Hospital General de Subzona de Chilpancingo tenía 84 pacientes en hemodiálisis subrogada, para el mes de julio del año en curso el numero de pacientes se incrementó en un 21.50%, dándonos un total de pacientes de 107 al cierre del mencionado mes, este aumento se debe principalmente al incremento de las enfermedades crónico degenerativas.

Por lo que le informamos el avance del incremento de pacientes por el servicio otorgado correspondiente al periodo: enero/19 -Julio/2020:

Número de Pacientes Ejercicio periodo 2019													% de incremento en relación al inicio de año
Enero	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov	Dic		
84	87	85	87	86	82	87	87	93	96	95	94		11.9%

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS


Número de Pacientes Ejercicio período 2020							
Enero	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	% de Incremento en relación al inicio de año
98	100	105	107	106	112	107	7.14%

Lo cual generó un gasto mayor en el presente año, haciendo que ejerciera en su totalidad el monto del contrato.

Gasto Enero	Gasto Feb	Gasto Marzo	Gasto Abril	Gasto Mayo	Gasto Junio	Gasto Julio
\$1,203,345	\$1,601,888.75	\$1,568,462.5	\$1,752,306.88	\$1,661,027.5	\$1,832,015.62	\$1,704,738.75

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Maria Teresa Díaz Martínez
Encargada de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas


Dr. Pedro Castañeda Cortés
Coordinador de Prevención y Atención
a la Salud

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009635 - 2020

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
SEI Servicios Integrales
12020007 M_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 24/07/2020 Fecha Validación: 24/07/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,442,795.00 42061604

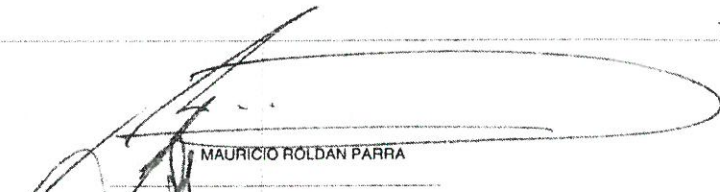
COMPRÓMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	974.6	484.1	619.8	364.3	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,442,795.00
DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN


MAURICIO ROLDAN PARRA
Autorizó
TITULAR DE LA JEERATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO